

10104

3928

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 29 de Noviembre de 1983.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-463/82 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1.- Sustitúyese el artículo 2 de la Ley 3732 -texto se

gún Ley 9813-, por el siguiente:

"Artículo 2.- Dónase al Obispado de Quilmes, la fracción de

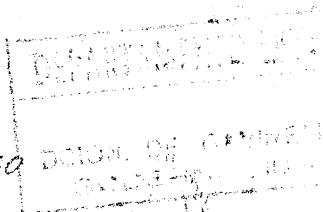
tierra fiscal descripta en el artículo ante -
rior, con destino a Templo y actividades de catequesis".

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Regis -

tro y Boletín Oficial y archívese.

9
100

27.1
El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires



10104

FUNDAMENTOS

Por la presente ley se modifica la 8732 -texto según Ley 9813-, en cuanto al destino impuesto al bien que se donara al - Obispado de Quilmes.

En efecto, originariamente se le dio como destino la construcción de Sala de Primeros Auxilios y Guardería Infantil, in - formando la donataria que resulta más útil y necesaria a la comu nidad en que el Obispado cumple su misión una Capilla y Centro - Catequístico.

Siendo entonces una función de indudable interés general la que ha de darse al predio objeto de la ley, se accede al cam bio de destino del mismo, mediante la sanción de la presente.

7 la. E. J. M.